

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA**

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-000-31-20-002-2020-00034
Trámite:	Control de legalidad a medidas cautelares
Afectados:	Mary Luz Ospina Villa Carlos Javier Marín Escobar.
Autoridad que decretó medida:	Fiscalía 65 Especializada E. D.
Asunto:	Avoca conocimiento y corre traslado.
Auto sustanciatorio:	156-2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **se ADMITE** la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada E. D., elevada por el apoderado judicial Santiago Ríos Barco.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días, tal y como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Igualmente, comuníquese esta decisión, a la Fiscal delegada en esta causa, a la representación del Ministerio de Justicia y del Derecho y al Procurador Judicial II Penal, designado dentro del trámite principal de juicio en la referida causa.

De otro lado y visto el memorial poder otorgado por **Mary Luz Ospina Villa y Carlos Javier Marín Escobar**, al abogado Santiago Ríos Barco, el Despacho le reconoce a este profesional, personería en los términos conferidos en el mandato para actuar como apoderado dentro de este trámite.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 069</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín, 27 de noviembre de 2020</p>  <hr/> <p>Secretaría</p>
--

Firmado Por:

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87d4f1f8830f4c524e269e6f72af228ee980543c4a35e9c93c08a5589cb71ed2

Documento generado en 26/11/2020 12:54:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>